



SAN LUIS

RESOLUCIÓN 4/2020
MINISTERIO DE JUSTICIA, GOBIERNO Y CULTO (M.J.G.y C.)

Dejar sin efecto las disposiciones establecidas en la
Resolución N° 66-MJSGyC-2020
Del: 04/09/2020; Boletín Oficial 16/09/2020.

VISTO:

El EXD-9040559/20, lo dispuesto en el DECNU N° 2020-[714](#)-APN-PTE y lo establecido por el Art. 3° del Decreto N° [3286](#)-MJSGyC-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, atento a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo en las distintas jurisdicciones, las autoridades provinciales dictan medidas a fin de limitar la circulación en horarios o por zonas, pudiendo establecer requisitos adicionales para su realización, con el fin de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV-2;

Que como corolario de lo anterior, en ejercicio de las facultades previstas, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

El Ministro Secretario de Estado de Justicia, Gobierno y Culto resuelve:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto las disposiciones establecidas en la Resolución N° [66-MJSGyC-2020](#).-

Art. 2°.- Aprobar, a partir del 27 de Agosto de 2020, el Protocolo que como Anexo A forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 3°.- Hacer saber al Comité Operativo de Emergencias (C.O.E.), Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial. -

Art. 4°.- Registrar, comunicar y archivar. -

Dr. Fabián Antonio Filomena Baigorria

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

